

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)". Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)". Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2601491
Materia Procedimientos administrativos
Asunto Falta de respuesta ante reclamación por imposición cargas administrativas y dilación en la tramitación.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El presente expediente tiene su origen en la queja interpuesta por la persona interesada, en la que exponía su reclamación por la demora en la que estaba incurriendo el Ayuntamiento de Catral en resolver la reclamación por imposición de cargas administrativas y por la dilación en la tramitación de una solicitud ante el Departamento de Padrón municipal.

Admitida a trámite la queja, en fecha 20/02/2026 nos dirigimos a la administración local solicitando que nos remitiera un informe sobre esta cuestión, concediéndole al efecto el plazo de un mes.

En fecha 21/04/2026 se recibió el informe emitido por el Ayuntamiento en el que se manifestaba:

(...) A la vista de lo indicado se puede concluir que la actuación por parte del funcionario responsable del Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Catral no fue correcta, al haber exigido al Sr. (...) la aportación de unas fotocopias como condición necesaria para proceder a la inscripción padronal pretendida por éste.

Tras la jubilación del funcionario responsable del padrón se han adoptado medidas por orden de la Sra. Concejala delegada de recursos humanos y digitalización por las que se ordena la no exigencia de aportación de fotocopias ante las oficinas de registro y padrón, la digitalización de la documentación, tanto original o copia, que presencialmente aporten los ciudadanos, su incorporación al expediente administrativo y devolución a los mismos de la aportada.

Se comprueba que la inscripción padronal instada por el Sr. (...) el día de los hechos denunciados se llevó a la práctica el mismo día 23 de diciembre de 2025.

Trasladamos el referido informe al autor de la queja que formuló las alegaciones que estimó oportunas mediante escrito registrado el 21/04/2026.

Ante lo expuesto y teniendo en cuenta el objeto de la queja, a la vista del informe del Ayuntamiento de Catral debemos concluir que se han adoptado medidas para que en un futuro no se vuelvan a producir dilaciones o requerimientos de documentación innecesaria y en concreto se ha resuelto la petición de la persona interesada.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.



Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana